



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

790

-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 DIC 2021

VISTO: El Informe N° 252-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de diciembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 500-2021/GRP-480200 de fecha 06 de diciembre de 2021 la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Piura comunica la proyección de ingresos estimada, los mismos que se requieren se incorporen en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura, con la finalidad de atender la ejecución de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a nivel de la Entidad, por lo cual resulta factible incorporar la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 4'064,791.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Memorando N° 765-2021-GRP-PECHP-406000 de fecha 01 de diciembre de 2021 el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura solicita la incorporación del marco presupuestal de acuerdo a los ingresos recaudados a la fecha, con el fin de financiar gastos de operación y mantenimiento de la Unidad Ejecutora; por lo cual, resulta factible incorporar la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 1'778,315.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 076-2021/GRP-410200 de fecha 14 de Diciembre de 2021 de 2021, se comunica la proyección de ingresos estimada del año fiscal 2021, los mismos que se requiere se incorporen en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura, con la finalidad de atender la ejecución de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a nivel de Pliego, por lo cual resulta factible incorporar la suma de SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 707,400.00) con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria precedente, remitida por las Unidades Ejecutoras del Pliego Regional, resulta necesario la incorporación de recursos mediante un Crédito Suplementario en el mes de diciembre de 2021, por la suma Total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 5'843,106.00) con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; y, por la suma total de SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 707,400.00) con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 790 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 DIC 2021**

vigente para el año fiscal 2021, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31084, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 6'550,506.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	5'843,106.00
3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1'778,315.00
3.2	Derechos Y Tasas Administrativos	1'778,315.00
3.2.6	Derechos Administrativos De Agricultura	1'778,315.00
3.2.6.1.	Derechos Administrativos De Agricultura	1'778,315.00
3.2.6.1.4	Tarifas de Agua	1'778,315.00
5	Otros Ingresos	4'064,791.00
5.2	Multas Y Sanciones No Tributarias	4'064,791.00
5.2.2	Sanciones	4'064,791.00
5.2.2.1.	Sanciones Administrativas	4'064,791.00
5.2.2.1.3	Ejecución de garantía	4'064,791.00
TOTAL INGRESOS		5'843,106.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **790** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, **31 DIC 2021**

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	5'843,106.00
	GASTO CORRIENTE	4'064,791.00
3.	Bienes y Servicios	4'064,791.00
	GASTO DE CAPITAL	1'778,315.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	1'778,315.00
TOTAL GASTOS		5'843,106.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	707,400.00
4	Donaciones y Transferencias	707,400.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	707,400.00
4.1.4	Por Participaciones de recursos determinados	707,400.00
4.1.4.1.	Canon y Sobrecanon	707,400.00
4.1.4.1.1	Canon Petrolero	707,400.00
TOTAL INGRESOS		707,400.00

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	707,400.00
	GASTO CORRIENTE	707,400.00
3.	Bienes y Servicios	707,400.00
TOTAL GASTOS		707,400.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

790

-2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 DIC 2021

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

31 DIC 2021

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
CREDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			RECURSOS DETERMINADOS		TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	TOTAL	U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,064,791	1,778,315	5,843,106	707,400	707,400	6,550,506
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-	1,778,315	1,778,315	-	-	1,778,315
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	-	1,778,315	1,778,315	-	-	1,778,315
1.3.2.6	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	-	1,778,315	1,778,315	-	-	1,778,315
1.3.2.6.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	-	1,778,315	1,778,315	-	-	1,778,315
1.3.2.6.1.4	TARIFAS DE AGUA	-	1,778,315	1,778,315	-	-	1,778,315
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	-	-	707,400	707,400	707,400
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	707,400	707,400	707,400
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	-	-	-	707,400	707,400	707,400
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	-	-	-	707,400	707,400	707,400
1.4.1.4.1.1	CANON PETROLERO	-	-	-	707,400	707,400	707,400
1.5	OTROS INGRESOS	4,064,791	-	4,064,791	-	-	4,064,791
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	4,064,791	-	4,064,791	-	-	4,064,791
1.5.2.2	SANCIONES	4,064,791	-	4,064,791	-	-	4,064,791
1.5.2.2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	4,064,791	-	4,064,791	-	-	4,064,791
1.5.2.2.1.3	EJECUCION DE GARANTIA	4,064,791	-	4,064,791	-	-	4,064,791



31 DIC 2021

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2021
CREDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DETERMINADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA			
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	5,843,106	707,400	6,550,506
GASTO CORRIENTE	4,064,791	707,400	4,772,191
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,064,791	707,400	4,772,191
GASTO DE CAPITAL	1,778,315	-	1,778,315
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,778,315	-	1,778,315
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	4,064,791	707,400	4,772,191
GASTO CORRIENTE	4,064,791	707,400	4,772,191
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,064,791	707,400	4,772,191
9001 ACCIONES CENTRALES	4,064,791	-	4,064,791
3 999999 SIN PRODUCTO	4,064,791	-	4,064,791
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4,064,791	-	4,064,791
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,064,791	-	4,064,791
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-	707,400	707,400
3 999999 SIN PRODUCTO	-	707,400	707,400
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	-	707,400	707,400
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	707,400	707,400
U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA (1141)	1,778,315	-	1,778,315
GASTO DE CAPITAL	1,778,315	-	1,778,315
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,778,315	-	1,778,315
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,778,315	-	1,778,315
3 999999 SIN PRODUCTO	1,778,315	-	1,778,315
6 000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1,378,315	-	1,378,315
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,378,315	-	1,378,315
6 000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	400,000	-	400,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400,000	-	400,000

